



ANT: Ley N° 19.602, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MAT: Registro Deudas Municipales 2007.

SANTIAGO, 31 JUL. 2007

DE : SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

A : SEÑORES ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS.

1. Como es de su conocimiento, la Ley N° 19.602, que modificó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 2° y 3°, faculta a esta Subsecretaría para solicitar información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios. Asimismo, en su artículo 4°, señala que para el eficiente desarrollo de estas funciones, la Subsecretaría requerirá, y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.
2. Para el cumplimiento de las funciones indicadas en el punto anterior, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, a través de la División de Municipalidades, ha dado inicio al proceso de registro de *Deudas Municipales 2007*. Este registro se realizará en dos fechas (Primer y Segundo Semestre 2007). La información del Primer Semestre corresponderá a la deuda municipal acumulada y vencida hasta el 30 de Junio 2007, y deberá ser ingresada antes del 31 de Agosto 2007.
3. Lo anterior deberá ser registrado en la página web www.sinim.gov.cl, en el *banner* denominado "*Deuda Municipal 2007*", haciendo uso del *login* y *clave* SINIM.
4. Debido a que la información solicitada, y en cumplimiento a lo señalado en el punto 1., es importante para esta Subsecretaría de Estado y el Servicio de Tesorería, para el caso de aquellas municipalidades que no envían toda la información requerida en los plazos estipulados, se postergará la entrega de remesas por concepto de Anticipo del Fondo Común Municipal e Impuesto Territorial, hasta el último día hábil que la ley permite.

Si tiene alguna consulta, por favor enviar un e-mail a informacion.municipal@subdere.gov.cl

Saluda atentamente a usted,



Claudia Serrano Madrid
CLAUDIA SERRANO MADRID
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

SGR/VH/MMC/CAF

DISTRIBUCION:

1. Sres. Alcaldes y Alcaldesas del País.
2. Jefes Departamento de Finanzas de las Municipalidades del País.
3. División de Municipalidades, SUBDERE.
4. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
5. Oficina de Partes.
6. Archivo (S/Exn)